



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSIC ADJUDICACION LP 56-21 AMPLIACION DNM FARMA

CORRESPONDE AL EX 2021-15725531-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

LICITACION PRIVADA 56-2021

Visto que por expediente de referencia se gestionó la **LICITACION PRIVADA 56-2021** para la adquisición de VASOPRESINA Y OTROS, solicitado por la FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que como resultado de la misma se emitió, entre otras, la Orden de Compra **728/2021** a favor de la firma **DNM FARMA S.A** para la adquisición de los renglones 1, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 17, 21, 25, 26 y 27 por la suma de PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 2.937.844.-),

Que la FARMACIA del Establecimiento solicita la ampliación de la orden compra n° 728/21 utilizando para ello el Artículo 7° Incisos b) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, contemplado en el pliego de Bases y Condiciones para cubrir las necesidades del SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2021.-

Que fue solicitado el mantenimiento de oferta al proveedor, habiendo recibido respuesta afirmativa

Por ello, la DIRECTORA DEL HIGA GRAL SAN MARTIN en uso de las atribuciones que el cargo le confiere:

DISPONE

Artículo 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma **DNM FARMA S.A** por la adquisición de los renglones 1, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 17, 21, 25, 26 y 27 por la suma de Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 2.937.844.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente. --

Artículo 2°: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17° Apartado 1) del Anexo I Decreto 59/19 y artículo 17° de la Ley 13981.-----

Artículo 4° El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. – JURISDICCION 12 – JURISDICCION AUXILIAR 0 –ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 – FINALIDAD 3 – FUNCION 1– FUENTE 11- **Inciso2 Ppr5 Ppa2 \$ 2.937.844.-**; EJERCICIO 2021.-

Artículo 5° Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

